

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Centro Integral de Valorización, San Antonio**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio (en adelante, el "Titular"), con fecha 17 de marzo de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250500150, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Vistos N° 1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202505103309 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de julio de 2025.
4. La carta, de fecha 12 de septiembre de 2025, presentada por el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.
5. La Res. Ex. N° 202505001163, de fecha 12 de septiembre de 2025, del SEA de la Región de Valparaíso.
6. La carta, de fecha 13 de enero de 2026, presentada por el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento del SEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; el Dictamen N° 33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Contraloría General de la



República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y, en la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2025, el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio, ingreso la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Centro Integral de Valorización, San Antonio"**.
2. Que, con fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N° 20250500150, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de julio de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 22 de septiembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de septiembre de 2025, el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, hasta el 15 de enero de 2026.
5. Que, mediante la Res. Ex. N° 202505001163, de fecha 12 de septiembre de 2025, el SEA de la Región de Valparaíso, se extendió el plazo para presentar la Adenda, hasta el 15 de enero de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 13 de enero de 2026, el señor Omar Vera Castro, en representación de I. Municipalidad de San Antonio, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, hasta el 15 de julio de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

*"- Contar con el tiempo suficiente para responder de manera correcta las observaciones/consultas realizadas, especialmente aquellas que tienen que ver con Ingeniería*

*- Incluir e la ADENDA las respuestas a posibles observaciones/consultas que puedan surgir del proceso de Participación Ciudadana publicadas el 20 de octubre de 2025"*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167572451>

En vista de lo anterior, solicita extender la suspensión de plazo hasta el 15 de julio de 2026. .

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y,
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del Proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Centro Integral de Valorización, San Antonio**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de julio de 2026. .
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Centro Integral de Valorización, San Antonio**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado, a que se refiere el numeral anterior; o, una vez presentada la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Esther Graciana Parodi Muñoz**  
Directora Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

**CVN/SFT**

**Distribución:**

I. Municipalidad de San Antonio (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167572451>

